



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
12 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

#### 13ª reunión

Bonn, 25 a 27 de marzo de 2015

Temas 1 a) y b) del programa provisional

#### Cuestiones de procedimiento:

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Nombramiento del Relator del Comité

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

#### I. Programa provisional

1. Cuestiones de procedimiento:
  - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
  - b) Nombramiento del Relator del Comité.
2. Evaluación de la aplicación de la Convención:
  - a) Promoción, sensibilización y educación;
  - b) Marco de políticas;
  - c) Ciencia, tecnología y conocimientos;
  - d) Fomento de la capacidad;
  - e) Financiación y transferencia de tecnología.
3. Examen del apoyo financiero para la aplicación de la Convención.
4. Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz del marco para el desarrollo sostenible después de 2015.
5. Aprobación del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.



## II. Anotaciones al programa provisional

1. En su decisión 20/COP.11, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 13) duraría cinco días laborables y tendría lugar entre el 18 y el 27 de noviembre de 2014 en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, o en cualquier otro lugar con servicios de conferencias de las Naciones Unidas, si ninguna de las Partes se ofrecía a acogerla y a sufragar los gastos complementarios.

2. En esa misma decisión, la CP pidió a la secretaría que examinara las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar las reuniones del Comité, que figuraban en su programa de trabajo bienal presupuestado, y tratara de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones en las cinco regiones afectadas.

3. Tras celebrar con las Mesas del CRIC y la CP las consultas pertinentes, se decidió que el CRIC 13 tendría lugar en Bonn (Alemania) del 25 al 27 de marzo de 2015.

### *Participantes*

4. De conformidad con la decisión 11/COP.9, anexo, párrafo 6, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención<sup>1</sup>. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental<sup>2</sup>, que desee estar representado en una reunión del CRIC en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión<sup>3</sup>.

### *Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención*

5. Las consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención acerca de los asuntos de que tratará el CRIC 13 tendrán lugar los días 23 y 24 de marzo de 2015, antes del inicio del CRIC 13.

## 1. Cuestiones de procedimiento

### a) Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. Se presentará al CRIC para su aprobación el programa provisional que figura en el presente documento (ICCD/CRIC(13)/1). En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo de la reunión, que se examina con detalle en las subsecciones siguientes.

### *Objetivo de la reunión*

7. En su decisión 11/COP.9, anexo, párrafo 14, la CP decidió que en las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP el CRIC centraría su labor en el examen de la aplicación de la Convención por las Partes, con vistas a presentar a la CP

---

<sup>1</sup> La información sobre la situación de las ratificaciones puede encontrarse en el sitio web de la secretaría, [www.unccd.int/en/about-the-convention/the-convention/Status-of-ratification/Pages/default.aspx](http://www.unccd.int/en/about-the-convention/the-convention/Status-of-ratification/Pages/default.aspx).

<sup>2</sup> Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las empresas y entidades industriales acreditadas en la CP 11 figuran en los anexos I, II y III del documento ICCD/COP(11)/20/Rev.1.

<sup>3</sup> El procedimiento de admisión de los observadores se expone en detalle en el artículo 7 del reglamento de la CP, que figura en la decisión 1/COP.1.

un informe final que contuviera sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que debían adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

8. En su decisión 18/COP.11, párrafo 1, la CP decidió que, en sus reuniones entre períodos de sesiones, el CRIC, basándose en su examen de los indicadores del desempeño, formularía recomendaciones a las entidades de la Convención sobre las prioridades que habrían de figurar en sus respectivos programas de trabajo y presupuestos para el siguiente bienio de programación.

9. La decisión 19/COP.11, sobre el programa de trabajo para el CRIC 13, y las disposiciones citadas anteriormente han sido tenidas en cuenta en el programa provisional preparado por la Secretaría Ejecutiva en consulta con la Mesa del CRIC. También se ha tenido en cuenta el programa que la CP, en su 11° período de sesiones, resaltó la importancia de asignar tiempo suficiente para que las Partes deliberaran sobre el examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) en las reuniones del CRIC entre períodos de sesiones, y la necesidad de tener presentes las limitaciones de tiempo derivadas de la breve duración de la reunión. En consecuencia, el examen de los temas del programa que no estén directamente relacionados con la evaluación de la aplicación de la Convención y su Estrategia se aplazará hasta una reunión posterior del Comité.

#### *Organización de los trabajos*

10. Se propone que la Secretaría Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) presente en su declaración introductoria una visión general de los asuntos que tendrá ante sí el CRIC 13. El Presidente del CRIC también hará una declaración introductoria.

11. Por lo que respecta a la estructura de la primera sesión, que se celebrará el 25 de marzo de 2015, el Presidente del CRIC solicitará la aprobación del programa y la organización de los trabajos y, seguidamente, se procederá al nombramiento del Relator del CRIC.

12. El Comité iniciará a continuación el examen de los temas del programa con arreglo al calendario provisional de trabajo que figura en el anexo II del presente documento. Conforme a la práctica establecida, los temas del programa se abordarán mediante declaraciones de los representantes de los grupos regionales y los grupos de intereses, seguidas de declaraciones de las Partes y los observadores, según proceda.

13. En el calendario provisional de trabajo se incluye la preparación del informe general del CRIC 13 el 27 de marzo de 2014. Durante la misma sesión de clausura se presentará para su aprobación el proyecto de informe de la reunión.

#### **b) Nombramiento del Relator del Comité**

14. De conformidad con la decisión 11/COP.9, anexo, párrafo 8, durante la CP 11 se eligió al Presidente y los cuatro Vicepresidentes del Comité<sup>4</sup>. Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator y será nombrado en la sesión de apertura del CRIC 13.

15. En su primera reunión celebrada entre períodos de reunión del Comité, los días 3 y 4 de febrero de 2014, la Mesa del CRIC nombró Relator al Sr. Yuriy Kolmaz (Ucrania). El Comité tal vez desee tener en cuenta este nombramiento al designar al Relator del CRIC.

---

<sup>4</sup> Documento ICCD/COP(11)/23.

## 2. Evaluación de la aplicación de la Convención

### *Examen de las aportaciones de las reuniones regionales en preparación de la 13ª reunión del Comité*

16. En la decisión 13/COP.9, apéndice, párrafo 21, se establece que la secretaría preparará una síntesis y un análisis preliminar de los informes presentados por las Partes y los observadores a las reuniones regionales con miras a obtener aportes regionales a los debates del CRIC.

17. En su decisión 19/COP.11, párrafo 1, la CP decidió incluir, en el programa de la 13ª reunión, del CRIC, el examen de las aportaciones de las reuniones regionales en preparación del CRIC 13.

18. Los presidentes de los anexos de aplicación regional de la Convención informarán, con la ayuda de la secretaría cuando sea necesario, de los resultados de las reuniones regionales, con especial atención al programa de trabajo del CRIC 13.

### *Examen de los informes presentados por países Partes y otras entidades informantes sobre los indicadores del desempeño aprobados provisionalmente para los objetivos operacionales de la Estrategia: 1) Promoción, sensibilización y educación; 2) Marco de políticas; 3) Ciencia, tecnología y conocimientos; 4) Fomento de la capacidad; y 5) Financiación y transferencia de tecnología*

19. Con arreglo a la práctica establecida, el examen de la información contenida en los informes de los países Partes y otras entidades informantes se realizará conforme a los cinco objetivos operacionales de la Estrategia y las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.

20. En los documentos ICCD/CRIC(13)/2, ICCD/CRIC(13)/3, ICCD/CRIC(13)/4 e ICCD/CRIC(13)/5 figura el análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, y de otras entidades informantes en su caso, sobre los objetivos operacionales 1 a 4 de la Estrategia, que se someterá a la consideración y el examen del Comité.

21. La información facilitada por las entidades informantes sobre el objetivo operacional 5 (financiación y transferencia de tecnología) se examinará en relación con el tema 3 del programa.

22. En su decisión 13/COP.9, párrafo 9, la CP pidió a la secretaría que publicara el glosario en el sitio web de la CLD y que lo actualizara cada vez que fuera necesario revisarlo. El glosario y los demás documentos relacionados con el proceso de presentación de informes y examen (las plantillas de presentación de informes, el manual para la presentación de informes y el marco analítico) pueden consultarse en el sitio web de la CLD, en <http://www.unccd.int/reporting>.

## 3. Examen del apoyo financiero para la aplicación de la Convención

23. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el examen de las corrientes financieras en apoyo de la aplicación de la Convención incluye el examen de la información facilitada por las entidades informantes sobre el objetivo operacional 5 (financiación y transferencia

de tecnología) y el examen de la información facilitada mediante el Anexo Financiero Unificado que figura en las plantillas de presentación de informes<sup>5</sup>.

24. En los documentos ICCD/CRIC(13)/6 e ICCD/CRIC(13)/7 se incluye información relativa a esta cuestión, para que el CRIC la examine y formule las recomendaciones que considere oportunas sobre la evaluación de las corrientes financieras en apoyo de la aplicación de la Convención.

25. En los documentos mencionados en el párrafo 24 *supra* también se incluyen, para información del Comité, datos actualizados sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 14/COP.11, párrafos 15 y 17 a) y b).

#### **4. Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz del marco para el desarrollo sostenible después de 2015**

26. En el párrafo 11 de la decisión 2/COP.11, sobre el fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia y de la aplicación de esos programas, la CP pidió al CRIC que, en su 13ª reunión, llegara a un acuerdo claro sobre la forma de entender los procesos de las estrategias de financiación integradas y los marcos de inversión integrados y sus relaciones con el proceso de alineación de los programas de acción nacionales, velando por que todos los interesados tuvieran la misma visión al respecto, y prestara asesoramiento sobre las formas de incorporar las estrategias de financiación integradas y los marcos de inversión integrados en el proceso de alineación de los programas de acción nacionales.

27. En el párrafo 12 de esa misma decisión se pedía además al CRIC que, en su 13ª reunión, estudiara un plan para el proceso de alineación de los programas de acción nacionales en relación con los objetivos generales de la ordenación sostenible de las tierras.

28. El informe preparado conjuntamente por la secretaría y el Mecanismo Mundial en respuesta a las disposiciones pertinentes de la decisión 2/COP.11 se ha incluido en el documento ICCD/CRIC(13)/8 para que el Comité lo examine y formule las recomendaciones que considere oportunas al respecto.

#### **5. Aprobación del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones**

29. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante un informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP que contenga sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención. Según lo dispuesto en la decisión 18/COP.11, el informe final del CRIC 13 también incluirá recomendaciones a las instituciones de la Convención sobre las prioridades que habrán de figurar en sus respectivos programas de trabajo y presupuestos para el siguiente bienio de programación.

---

<sup>5</sup> Véase la decisión 11/COP.9, anexo, capítulo IV, párrafo 14 c). El examen de la información facilitada por las entidades informantes sobre el objetivo estratégico 4 (movilización de recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales) se realizará durante el CRIC 15.

30. El Comité aprobará el proyecto de informe en su 13ª reunión y lo presentará a la CP para que esta lo examine en su 12º período de sesiones y adopte las decisiones que considere oportunas con respecto a la aplicación de la Convención.

## Anexo I

### Documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 13ª reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(13)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/2	Evaluación de la aplicación de la Convención: Promoción, sensibilización y educación. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/3	Evaluación de la aplicación de la Convención: Marco de políticas. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/4	Evaluación de la aplicación de la Convención: Ciencia, tecnología y conocimientos. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/5	Evaluación de la aplicación de la Convención: Fomento de la capacidad. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/6	Evaluación de la aplicación de la Convención: Financiación y transferencia de tecnología. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/7	Examen del apoyo financiero para la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/8	Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz del marco para el desarrollo sostenible después de 2015. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/INF.1	Información para los participantes. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(13)/INF.2	Status report on the 2014-2015 reporting and review process. Note by the secretariat
ICCD/CRIC(13)/INF.3	Interim report by the Intergovernmental Working Group on Land Degradation Neutrality

## Anexo II

## Calendario provisional de trabajo de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

---

### Lunes 23 de marzo de 2015

---

**14.30 a 18.00 horas**

*Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención*

---



---

### Martes 24 de marzo de 2015

---

**9.00 a 12.30 horas**

*Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención*

**14.30 a 18.00 horas**

*Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención*

---



---

### Miércoles 25 de marzo de 2015

---

**10.00 a 13.00 horas**

*Apertura de la reunión a cargo del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención*

- Cuestiones de procedimiento:
  - *Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(13)/1)*
  - *Nombramiento del Relator del Comité*
- Evaluación de la Aplicación de la Convención:
  - *Promoción, sensibilización y educación (ICCD/CRIC(13)/2)*

**15.00 a 18.00 horas**

- Evaluación de la Aplicación de la Convención:
    - *Ciencia, tecnología y conocimientos (ICCD/CRIC(13)/4)*
    - *Fomento de la capacidad (ICCD/CRIC(13)/5)*
- 

---

### Jueves 26 de marzo de 2015

---

**10.00 a 13.00 horas**

- Evaluación de la Aplicación de la Convención:
  - *Marco de políticas (ICCD/CRIC(13)/3)*
- Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz del marco para el desarrollo sostenible después de 2015 (ICCD/CRIC(13)/8)

**15.00 a 18.00 horas**

- Evaluación de la aplicación de la Convención:
    - *Financiación y transferencia de tecnología (ICCD/CRIC(13)/6)*
  - Examen del apoyo financiero para la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(13)/7)
-



**Viernes 27 de marzo de 2015**

---

**10.00 a 13.00 horas**

---

*Aprobación del informe general del Comité de  
Examen de la Aplicación de la Convención a la  
Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y  
recomendaciones*

*Clausura de la reunión*

---